

INFORME TÉCNICO N° 203 -2015 -SUNAT/8C2100

Callao, 27 de noviembre de 2015

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: OSA Piura
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Memorandum N° 494-2015-SUNAT/6I0600 (folio 17)
- Acta de Inspección Técnica de fecha 11/11/2015 (folio 9)
- Informe N° 69-2015-SUNAT/6I0600 de fecha 13/11/2015 (folio 15-16)
- Solicitud Electrónica N° 90-2015-SUNAT/8C2101 (folio 32)
- Solicitud Electrónica N° 91 -2015-SUNAT/8C2101 (folio 36)
- Solicitud Electrónica N° 92 -2015-SUNAT/8C2101 (folio 48)
- Correo Electrónico de fecha 20/11/2015 de personal de la División de Gestión Patrimonial (folio 24)
- Correo Electrónico de fecha 20/11/2015 de personal de la División de Contabilidad Financiera (folio 26)

BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Norma N° 09-2012-SUNAT/4G0000, que dicta Disposiciones para la Gestión Patrimonial, aprobada por Resolución de Intendencia N° 304-2012/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Resolución 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT

IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

- 4.1** Mediante Memorandum N° 494-2015-SUNAT/6G0600 (Folio 17), la OSA Piura solicita la baja de 187 bienes patrimoniales (equipo para aire acondicionado tipo industrial; refrigeradora eléctrica domestica; ventilador eléctrico para mesa o de pie; ventilador eléctrico para techo; equipo de iluminación de emergencia; estabilizador; reflector; transformador; electrobomba; linterna de largo alcance; taladro eléctrico portátil; pedestal para micrófono; calculadora electrónica; cámara fotográfica; cámara fotográfica digital; máquina de escribir electrónica; reloj de pared; reloj marcador fechador electrónico; surtidor de agua eléctrico - dispensador eléctrico; pantalla ecran; cámara de video digital; filmadora; megáfono; micrófono; mini grabadora para cinta de sonido; parlantes en general; rebobinador de cinta magnética; televisor a colores; videograbadora, teléfonos, facsímil,

¹ El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.



capturador de imágenes, fotocopidora, proyector multimedia) por la causal de RAEE, sustentando su propuesta con el Informe N° 0069-2015-SUNAT/6G0600 de fecha 13/11/2015 (folio 15-16)

De los bienes propuestos para baja, la Electrobomba, Pantalla ecran y Pedestal para micrófono **no están comprendidos** en el Anexo Relación de Bienes RAEE, contenido en Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM del 27/06/2012:

- 4.2 Mediante el citado Informe, señala los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:
- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
 - b) Se encuentran técnicamente obsoletos
 - c) Se han convertido en residuos
 - d) Se encuentran en mal estado de operatividad
 - e) Se encuentran en desuso
 - f) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Se concluye en dicho Informe, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil y se trata de bienes técnicamente obsoletos, por tanto califican como residuos, de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Física de fecha 11/11/2015
- La relación de bienes identificados como RAEE
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada

- 4.3 El Acta de Inspección aludida (folio 9), fue elaborada en cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en el acto personal del área accionante y del área técnica, en la cual, se dejó constancia que dichos bienes se tratan de aparatos eléctricos y electrónicos (equipos de oficina e informáticos), que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo residuos, confirmando que se tratan de equipos que se encuentran en mal estado de operatividad; concluyendo por unanimidad, que por la condición física de los bienes materia de inspección, éstos constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición respectiva.

- 4.4 Con la Solicitud Electrónica N° 90-2015-SUNAT/8C2101 (folio 32), se solicitó opinión técnica a la División de Gestión de Infraestructura de la INSI-Supervisión DGIT 1, con respecto a 45 bienes (Facsimil, Teléfono); en respuesta, mediante seguimiento de fecha 26/11/2015 (folio 31) emitió opinión indicando que la baja es procedente.

Asimismo mediante la Solicitud Electrónica N° 91-2015-SUNAT/8C2101 (folio 36), se solicitó opinión técnica a la Jefatura de la División de Gestión de Infraestructura de la INSI respecto a 09 bienes (Capturador de imagen-scanner, Fotocopidora, Proyector multimedia); en respuesta, mediante seguimiento de fecha 27/11/2015 (folio 33) emitió opinión indicando que la baja es procedente.

Mediante Solicitud Electrónica N° 92-2015-SUNAT/8C2101 (folio 48), remitida a la Gerencia de Gestión de Servicios Internos se puso en conocimiento la solicitud de baja formulada por la OSA Piura, solicitando la aprobación correspondiente en cumplimiento de lo previsto en el Art 315° Inc. e) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 24/11/2015 (folio 38), manifiesta su conformidad de acuerdo al Informe Técnico N° 592 - 2015-SUNAT/8B3300 (folio 40). En cuanto a los bienes especializados, mediante correo electrónico de fecha 24/11/2016 (folio 41) y fecha 23/11/2015 (folio 42), se ha recomendado la baja del equipo de aire acondicionado e indicado que los estabilizadores (11) se encuentran en mal estado y que por su antigüedad ya no pueden ser reparados pues los



repuestos se encuentran obsoletos y discontinuados, confirmando su baja por causal de RAEE; respectivamente.

- 4.5 La Norma Técnica Peruana NTP 900.064 2012 GESTION AMBIENTAL². Gestión de Residuos. Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. Generalidades, emitida por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias-INDECOPI, en su numeral 5 señala que los residuos de aparatos eléctricos resultan del uso de aparatos eléctricos que por su alta rotación (aparatos de bajo costo, desechables, continuo avance tecnológico, entre otros), son desechados.

4.6 Validación de la información

Mediante correo electrónico de fecha 10/11/2015 (folio 22)³ personal encargado del manejo del Módulo de Inventarios de la División de Gestión Patrimonial informó sobre la validación de los bienes incluidos en la propuesta baja con las tablas principales del SISA, informando que todos están disponibles, en mal estado de conservación y ubicados en la sede 180 ALMACEN PIURA B.E.O; sin precisar observación alguna que impida proseguirse con el trámite de baja.

Mediante correo de fecha 20.11.2015 (folio 23), se hace una precisión complementaria señalando que dentro de los bienes de la propuesta de baja, no existen bienes considerados con cargo y pacto de reversión.

4.7 Bienes excluidos de la propuesta

Los bienes que se detallan seguidamente no están comprendidos en el Anexo Relación de Bienes RAEE, contenido en Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM del 27 de junio del 2012, por lo que corresponde su exclusión de la propuesta de baja, lo cual ha sido comunicado al área accionante mediante correo electrónico de fecha 27/11/2015 (Folio 52):

- 672235280072 ELECTROBOMBA
- 672235280086 ELECTROBOMBA
- 746466950005 PANTALLA ECRAN
- 746466950094 PANTALLA ECRAN
- 746466950112 PANTALLA ECRAN
- 676447390008 PEDESTAL PARA MICROFONO

Considerando los resultados de la validación de los bienes propuestos para baja con la información obrante en el sistema SISA y lo señalado en el presente rubro, **quedan aptos para el procedimiento de baja por causal de RAEE 181 bienes patrimoniales.**

4.8 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Informe N° 69-2015-SUNAT/610600 de fecha 28/10/2015 (folio 16), emitido por el área usuaria.
- Reporte de los 181 bienes, emitido a través del SISA, en donde se detalla toda la información de adquisición, compra, ingreso y salida a uso de almacén; así como, información sobre su inventario 2014. (Folio 20-21)
- Ficha Técnica consolidada (Folios 10-12)

4.9 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 20/11/2015 (folios 26), personal de la **División de Contabilidad Financiera** ha remitido los valores contables al 31/10/2015 de los **181** bienes

² La NTP 900.064 2012 fue aprobada mediante Resolución N°83-2012/CNB-INDECOPI publicada con fecha 12/10/2012.

³ Confirmada con correo de fecha 20/11/2015 a folios 23.

determinados como aptos para el presente procedimiento de baja; de los cuales 99 se tratan de bienes no depreciables⁴, cuyo valor neto es igual a su valor histórico en libros en la cuenta contable 91050301 (cuentas de orden). El valor total de los **181** bienes asciende a **S/. 16,391.11 (Dieciséis mil trescientos noventa y uno con 11/100 Nuevos Soles)**, cuyos valores individuales se detallan en el Anexo N° 1 conformante del presente Informe.

4.10 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como esiduos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes informáticos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.

4.11 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de la empresas operadoras debidamente registradas y autorizadas por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente en materia ambiental lo cual constituye en una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, a favor de instituciones cuyo fin este asociado a uno que persigue el Estado en materia de protección y conservación del medio ambiente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N°1 que forma parte del presente Informe.

VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual se adjunta la relación de 32 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 23/9/2015), que se describen en el Anexo N° 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

⁴ El valor de los bienes no depreciables de las cuentas de orden 91050301 y 91050303 asciende a un valor de S/ 14,523.45, la mayoría de los cuales tienen más de 10 años de antigüedad.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicara a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los 181 bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles y contados a partir de la fecha de comunicación del ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes de la SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS

El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N°27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, los RAEE se definen como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la OSA Piura, mediante Memorándum N° 494-2015-SUNAT/6I0600, ha solicitado la baja de los indicados 181 bienes aptos, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante Informe N° - Informe N° 69-2015-SUNAT/6I0600 de fecha 13/11/2015 (folio 15-16) y Acta de Inspección de fecha 11/11/2015 (folio 9), habiendo, la Gerencia de Gestión de Servicios Internos, en mérito a lo dispuesto en el artículo 315° inc. e) del ROF de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT, y el área técnica de la Intendencia Nacional de Sistemas, dentro del ámbito de su competencia, confirmado la baja de los 181 bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente que el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio,



autorice dichos actos, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y en concordancia con lo estipulado en el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151.

VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **181** bienes descritos en el Anexo N°1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los **181** bienes calificados como RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Gestionar la Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VII del presente informe (folio 49-50), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la División de Gestión Patrimonial, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente a la SBN copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
 - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
 - Acta de entrega y recepción

Atentamente.



JEFE
(e)

ANEXO N° 1 DEL INFORME TECNICO N° 203 -2015-SUNAT/8C2100
DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Ubicación : OSA PIURA

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons.	Cuenta Contable	Valor en Libros al 31/10/2015 S/	UTILIDAD SIST.ED
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR				
1	112240100038	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	4969M91924318	RHEEM			M	1503020901	1.00	NO ÚTIL
2	112263860018	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	12B6019	INRESA			M	1503020902	1.00	NO ÚTIL
3	112279700029	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		INASA		BLANCO	M	91050301	2.40	NO ÚTIL
4	112279700223	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CROWM		AZUL	M	91050301	56.10	NO ÚTIL
5	112279700236	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CROWM		AZUL	M	91050301	56.10	NO ÚTIL
6	112279700244	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CROWM		AZUL	M	91050301	56.10	NO ÚTIL
7	112279700311	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CROWM			M	91050301	1.00	NO ÚTIL
8	112279700312	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		OLYMPIA			M	91050301	1.00	NO ÚTIL
9	112279700315	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		SUPER DE LUXE			M	91050301	1.00	NO ÚTIL
10	112279700544	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	2277	KYOTO		AZUL	M	91050301	70.85	NO ÚTIL
11	112279700813	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95002807	MIRAY			M	91050301	81.32	NO ÚTIL
12	112279700840	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95005115	MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
13	112279700844	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95004917	MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
14	112279700847	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95005101	MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
15	112279700848	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95005187	MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
16	112279700849	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95005168	MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
17	112279700874	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95005192	MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
18	112279700978	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95002989	MIRAY	TF-607A		M	91050301	63.28	NO ÚTIL
19	112279701374	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	98002656	FAN STAR	TF-607A		M	91050301	93.75	NO ÚTIL
20	112279701394	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	98002698	FAN STAR	TF-607A		M	91050301	93.75	NO ÚTIL
21	112279701543	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003689	MIRAY			M	91050301	97.49	NO ÚTIL
22	112279701582	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003728	MIRAY	TF-6016		M	91050301	97.49	NO ÚTIL
23	112279703178	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	10064898	MIRAY		BLANCO	M	91050301	86.65	NO ÚTIL
24	112279703460	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	10080764	MIRAY	FS-4013C	BLANCO HUMO	M	91050301	65.80	NO ÚTIL
25	112279703801	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0134	IMACO		BLANCO	M	91050301	45.00	NO ÚTIL
26	112279703806	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0139	IMACO		BLANCO	M	91050301	45.00	NO ÚTIL
27	112279703888	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0221	IMACO		BLANCO	M	91050301	45.00	NO ÚTIL
28	112287620075	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		SILVER CROWN			M	91050301	94.40	NO ÚTIL
29	112287620081	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		SILVER CROWN			M	91050301	94.40	NO ÚTIL
30	112287620094	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		DE LUXE		BLANCO	M	91050301	72.64	NO ÚTIL
31	112287620095	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		DE LUXE		BLANCO	M	91050301	72.64	NO ÚTIL
32	112287620096	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		DE LUXE		BLANCO	M	91050301	72.64	NO ÚTIL
33	112287620102	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		DE LUXE		BLANCO	M	91050301	72.64	NO ÚTIL
34	112287620103	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		DE LUXE		BLANCO	M	91050301	72.64	NO ÚTIL
35	112287620104	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		DE LUXE		BLANCO	M	91050301	72.64	NO ÚTIL
36	112287620109	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		DE LUXE		BLANCO	M	91050301	72.64	NO ÚTIL
37	112287620110	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		DE LUXE		BLANCO	M	91050301	72.64	NO ÚTIL
38	112287620111	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		DE LUXE		BLANCO	M	91050301	72.64	NO ÚTIL
39	112287620175	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY	C-56	BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
40	112287620176	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
41	112287620177	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
42	112287620182	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
43	112287620183	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
44	112287620186	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
45	112287620197	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
46	112287620198	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
47	112287620215	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
48	112287620216	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO ÚTIL
49	112287620264	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY	KC-56B		M	91050301	77.23	NO ÚTIL
50	112287620266	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY	KC-56B		M	91050301	77.23	NO ÚTIL
51	112287620267	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		MIRAY	KC-56B		M	91050301	77.23	NO ÚTIL
52	462247850107	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	9508002528	GRAYBAR		BLANCO	M	91050301	187.85	NO ÚTIL
53	462247850113	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	3700740	IMPERIAL			M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
54	462247850494	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0405-292	SISTELEC		PLOMO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
55	462247850495	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0405-293	SISTELEC		PLOMO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
56	462247850497	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0405-295	SISTELEC		PLOMO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
57	462247851050	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307892	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
58	462247851051	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307893	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
59	462247851058	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307900	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
60	462247851060	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307902	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
61	462247851061	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307903	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
62	462247851062	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307904	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
63	462247851064	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307906	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
64	462247851065	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307907	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
65	462247851066	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307908	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL

CRISTIAN OMAR
CESPEDES ORDOÑEZ
ABOGADO
Reg. (CALL) N° 3578

ABIGAIL
REYNOLDS VILLANUEVA
SUPERVISOR
(e)

JEFE
(e)
MARIA BEATRIZ DIAZ-MOYI

466341205
1503020904
10984
1503020904

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons	Cuenta Contable	Valor en Libros al 31/10/2015 S/	UTILIDAD SIST.ED
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR				
66	462247851068	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307910	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
67	462247851069	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307911	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
68	462247851071	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307913	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
69	462247851072	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307914	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
70	462247851073	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307915	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
71	462247851074	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307916	SISTELEC	SE-031-C	PLOMO	M	1503020904	70.65	NO ÚTIL
72	462247851762	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	110724219	COEL ENERGISA	DUAL LIGHT	PLOMO	M	91050301	394.55	NO ÚTIL
73	462252150034	ESTABILIZADOR		ANVIL		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
74	462252150038	ESTABILIZADOR	8414	IEDA		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
75	462252150039	ESTABILIZADOR	8415	IEDA		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
76	462252150041	ESTABILIZADOR	93022002	SISTELEC		SIN COLOR	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
77	462252150042	ESTABILIZADOR		CHAVIN		SIN COLOR	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
78	462252150087	ESTABILIZADOR		CP TRONIC		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
79	462252150097	ESTABILIZADOR		CP TRONIC		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
80	462252150099	ESTABILIZADOR		CP TRONIC		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
81	462252150101	ESTABILIZADOR		CP TRONIC	XP 15 INTEGRAD	NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
82	462252150102	ESTABILIZADOR		CP TRONIC		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
83	462252151105	ESTABILIZADOR	30787	FAST PIC		HUESO	M	91050301	438.12	NO ÚTIL
84	462282280002	REFLECTOR		JOSFEL			M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
85	462282280003	REFLECTOR		JOSFEL			M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
86	462282280004	REFLECTOR		JOSFEL			M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
87	462299500890	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	019597	SONY		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
88	462299500907	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	019841	SONY		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO ÚTIL
89	672274080186	LINTERNA DE LARGO ALCANCE		DORCY		PLOMO	M	91050301	406.00	NO ÚTIL
90	672274080188	LINTERNA DE LARGO ALCANCE		DORCY		PLOMO	M	91050301	406.00	NO ÚTIL
91	672274080189	LINTERNA DE LARGO ALCANCE		DORCY		PLOMO	M	91050301	406.00	NO ÚTIL
92	672274080191	LINTERNA DE LARGO ALCANCE		DORCY		PLOMO	M	91050301	406.00	NO ÚTIL
93	672295930005	TALADRO ELECTRICO PORTATIL					M	1503020999	1.00	NO ÚTIL
94	740800500206	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	UZN095568	CANON	CS300EX	PLOMO	M	91050301	378.71	NO ÚTIL
95	742205850161	CALCULADORA ELECTRONICA	03011274	SHARP		CREMA	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
96	742205850187	CALCULADORA ELECTRONICA	03010854	SHARP		CREMA	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
97	742205850190	CALCULADORA ELECTRONICA	03011264	SHARP		CREMA	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
98	742205850794	CALCULADORA ELECTRONICA	0212832	OLIVETTI			M	91050301	203.22	NO ÚTIL
99	742208530012	CAMARA FOTOGRAFICA	8048350	CANON		NEGRO	M	91050301	183.28	NO ÚTIL
100	742208970056	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	5122514449	CANON	POWERSHOT A40	CREMA	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
101	742227260112	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	37038144	MITA	DC-3055		M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
102	742227260160	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	A79-30900092	GESTETNER	2818-Z	CREMA	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
103	742227260161	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	A79-39910089	GESTETNER	2727-Z	CREMA	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
104	742227260162	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	NGY-00718	CANON	NP-6130	CREMA	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
105	742227260163	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	NGY-00721	CANON	NP-6130	CREMA	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
106	742227260220	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	CSH11614	TOSHIBA	2060	CREMA	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
107	742240640163	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	6211813	OLIVETTI		BEIGE	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
108	742240640451	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	001640133	OLIVETTI			M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
109	742240640455	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	001640131	OLIVETTI			M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
110	742227240029	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	246-16476	3M	MP-8610		M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
111	742291470068	RELOJ DE PARED		JAZ			M	91050301	1.00	NO ÚTIL
112	742291470135	RELOJ DE PARED		CITIZEN			M	91050301	49.12	NO ÚTIL
113	742294150040	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	45339	AMANO			M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
114	742299890172	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECT	ACSZA2008110116		WATER SUPPLY	BLANCO	M	91050301	610.00	NO ÚTIL
115	742299890174	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECT	ACSZA2008110119		WATER SUPPLY	BLANCO	M	91050301	610.00	NO ÚTIL
116	742299890176	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECT	ACSZA2008110057		WATER SUPPLY	BLANCO	M	91050301	610.00	NO ÚTIL
117	742299890180	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECT	ACSZA2008110015		WATER SUPPLY	BLANCO	M	91050301	610.00	NO ÚTIL
118	742299890184	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECT	ACSZA2008110142		WATER SUPPLY	BLANCO	M	91050301	610.00	NO ÚTIL
119	742299890185	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECT	ACSZA2008110083		WATER SUPPLY	BLANCO	M	91050301	610.00	NO ÚTIL
120	952214700031	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	L5MA11984	PANASONIC	VDR-D100	PLOMO	M	1503020303	170.95	NO ÚTIL
121	952214700371	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	6522103256	CANON		PLATEADO	M	1503020101	1.00	NO ÚTIL
122	952237910132	FACSIMIL	8ABHC021335	PANASONIC			M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
123	952237910147	FACSIMIL	8ABHC021603	PANASONIC			M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
124	952237910160	FACSIMIL	OJAF003094	PANASONIC		CREMA	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
125	952237910191	FACSIMIL	YKK-06619	CANON	B-640R	CREMA	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
126	952237910291	FACSIMIL	UNX-25104	CANON	FAXPHONE B640	CREMA	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
127	952237910535	FACSIMIL	3545463724	XEROX	WORKCENTRE P	PLOMO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
128	952237910537	FACSIMIL	3545463767	XEROX	WORKCENTRE P	PLOMO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
129	952237910538	FACSIMIL	3545463708	XEROX	WORKCENTRE P	PLOMO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
130	952238290012	FILMADORA	13127	SONY		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
131	952238290029	FILMADORA	13408	SONY		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
132	952253400023	MEGAFONO		OMCROM			M	91050301	200.60	NO ÚTIL
133	952253400073	MEGAFONO	L325026	NIPPON	ER-600G	BLANCO	M	91050301	239.00	NO ÚTIL
134	952254910118	MICROFONO (OTROS)		SHURE		NEGRO	M	1503020303	530.13	NO ÚTIL
135	952256050031	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	5018462	CASIO			M	91050301	130.52	NO ÚTIL
136	952260580031	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 40 WATT)					M	1503020303	1.00	NO ÚTIL



N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons.	Cuenta Contable	Valor en Libros al 31/10/2015 S/	UTILIDAD SIST.ED
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR				
137	952260580033	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)					M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
138	952271540020	REBOBINADOR DE CINTA MAGNETICA		ULTIMAX		SIN COLOR	M	91050301	65.34	NO ÚTIL
139	952271540031	REBOBINADOR DE CINTA MAGNETICA		JOHNSON			M	91050301	54.50	NO ÚTIL
140	952278340057	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA- PROJ MULTIMEDIA	GM9G585311	EPSON	POWERLITE S3 V	CREMA	M	1503020303	42.83	NO ÚTIL
141	952282870107	TELEFONO	13619	NEC		CREMA	M	91050301	50.37	NO ÚTIL
142	952282870138	TELEFONO	13780	NEC		CREMA	M	91050301	50.37	NO ÚTIL
143	952282870827	TELEFONO					M	91050301	20.00	NO ÚTIL
144	952282870831	TELEFONO					M	91050301	20.00	NO ÚTIL
145	952282871024	TELEFONO	446676	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
146	952282871025	TELEFONO	446662	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
147	952282871026	TELEFONO	446683	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
148	952282871027	TELEFONO	446699	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
149	952282871028	TELEFONO	446692	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
150	952282871029	TELEFONO	446661	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
151	952282871030	TELEFONO	446670	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
152	952282871031	TELEFONO	446672	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
153	952282871032	TELEFONO	446666	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
154	952282871033	TELEFONO	446687	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
155	952282871034	TELEFONO	446663	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
156	952282871035	TELEFONO	446665	ALCATEL			M	91050301	151.55	NO ÚTIL
157	952282871099	TELEFONO	626765	ALCATEL		MARFIL	M	91050301	91.95	NO ÚTIL
158	952282871109	TELEFONO	627007	ALCATEL		MARFIL	M	91050301	91.95	NO ÚTIL
159	952282871113	TELEFONO	627006	ALCATEL		MARFIL	M	91050301	91.95	NO ÚTIL
160	952282871123	TELEFONO	626978	ALCATEL		MARFIL	M	91050301	91.95	NO ÚTIL
161	952282871131	TELEFONO	626984	ALCATEL		MARFIL	M	91050301	91.95	NO ÚTIL
162	952282871132	TELEFONO	626997	ALCATEL		MARFIL	M	91050301	91.95	NO ÚTIL
163	952282871541	TELEFONO	8FBAA052806	PANASONIC	KX-TS5		M	91050301	79.60	NO ÚTIL
164	952282871554	TELEFONO	8FBAA052849	PANASONIC	KX-TS5		M	91050301	79.60	NO ÚTIL
165	952282871698	TELEFONO	9DBAA158036	PANASONIC	KX-TS5LX-W	BLANCO	M	91050301	87.11	NO ÚTIL
166	952282871981	TELEFONO	1048099	ALCATEL	ALCATEL 2610	GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
167	952282871982	TELEFONO	1048093	ALCATEL	ALCATEL 2610	GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
168	952282871985	TELEFONO	1048063	ALCATEL	ALCATEL 2610	GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
169	952282871988	TELEFONO	1048089	ALCATEL	ALCATEL 2610	GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
170	952282871996	TELEFONO	1048104	ALCATEL	ALCATEL 2610	GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
171	952282872007	TELEFONO	1048141	ALCATEL	ALCATEL 2610	GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
172	952282872015	TELEFONO	1048162	ALCATEL	ALCATEL 2610	GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
173	952282872018	TELEFONO	1048115	ALCATEL	ALCATEL 2610	GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
174	952282872075	TELEFONO	1048092	ALCATEL	ALCATEL 2610	GRIS CLARO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
175	952282872811	TELEFONO		ALCATEL		CREMA	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
176	952282874312	TELEFONO	4JCKA151265	PANASONIC		NEGRO	M	91050301	299.00	NO ÚTIL
177	952282874313	TELEFONO	4JCKA152266	PANASONIC		NEGRO	M	91050301	299.00	NO ÚTIL
178	952285140004	TELEVISOR A COLORES	2640100	PANASONIC		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
179	952285140052	TELEVISOR A COLORES	MCS1510237	PANASONIC			M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
180	952299120026	VIDEOGRABADORA	137E0461	JVC		SIN COLOR	M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
181	952299120044	VIDEOGRABADORA	I5KN22955	PANASONIC			M	1503020303	1.00	NO ÚTIL
TOTAL									16391.11	



ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 203 - 2015-SUNAT/8C2100

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS) AL 23/09/2015

N°	Empresas
1	ANCRO S.R.L.
2	BRUNNER E.I.R.L. N
3	BEFESA PERU S.A.
4	CARESNY'S SOLUTIONS IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. CARESNY PERU S.A.C.
5	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
6	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
7	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
8	COMIMTEL S.A.C.
9	COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
10	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
11	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
12	EPS FLORES E.I.R.L.
13	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
14	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
15	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA S.R.L. - INQUILIMA S.R.L.
16	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
17	INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L.
18	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
19	JAI PLAST S.C.R.L.
20	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
21	PALMANOVA S.A.C.
22	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
23	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
24	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
25	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.
26	RESIDUOS METÁLICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
27	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANÓNIMA
28	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
29	TECNISAN E.I.R.L.
30	ULLOA S.A.
31	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
32	WR INGENIEROS E.I.R.L.



